

MINERÍA CANADIENSE EN PUEBLA Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS HUMANOS

POR LA VIDA Y EL FUTURO DE IXTACAMAXTITLÁN Y LA CUENCA DEL RÍO APULCO



El **PROYECTO IXTACA** –*minería a cielo abierto de oro y plata en etapa de exploración avanzada*– se ubica en el municipio de *Ixtacamaxtitlán* en la **SIERRA NORTE DE PUEBLA**, en la porción sureste del **Proyecto Tuligtic**, concesionado a **ALMADEN MINERALS Ltd.** Esta *empresa canadiense* ha participado, directamente o como accionista, en otros proyectos mineros que demostraron ser *nocivos* para el medio ambiente y los derechos humanos y por tanto suspendidos, como Caballo Blanco y White River. Además, la responsable de realizar los *informes* económicos preliminares y la manifestación de impacto ambiental del Proyecto Ixtaca fue **KNIGHT PIÉSOLD ENGINEERING**, empresa que participó en los proyectos Mount Polley, Canadá, y Yanacocha, Perú, con graves implicaciones ambientales debido a *derrames* que dañaron la salud de esas poblaciones.



EIDH EVALUACIÓN DE IMPACTO EN DERECHOS HUMANOS

UTILIDAD

Identifica, mide y busca prevenir los impactos negativos de la minería en los derechos humanos.

Muestra la discrepancia entre las obligaciones del Estado y el cumplimiento de las mismas.

Identifica y reconoce a la empresa como actor obligado a respetar los derechos humanos y la normatividad vigente.

Genera una línea base del estado actual del medio ambiente, el agua y la salud, previa al inicio de la explotación.

Privilegia la perspectiva de respeto y protección de los derechos humanos de los habitantes de Ixtacamaxtitlán sobre la de generación de ganancia empresarial.

Esta evaluación es conducida por un equipo de organizaciones; otras son realizadas por las empresas, como la Evaluación de Impacto Social (EIS), producto de la reforma energética.

Por ser la primera vez que se realiza en México, esta EIDH puede servir como instrumento para otros casos de defensa del territorio frente a la actividad extractiva.

Colaboraron especialistas en biología, geoquímica, cartografía, investigación empresarial, salud y derechos humanos para proveer información técnicamente consistente desde y para las comunidades afectadas por Almaden Minerals.

OBJETIVOS

–Conocer el estado actual de los derechos humanos.

–Conocer la estructura de negocios, a los tomadores de decisiones, la cadena de suministro y los antecedentes en derechos humanos de Almaden.

–Identificar los impactos o daños ocurridos en agua, medio ambiente y salud en la etapa de exploración 2010-2016 y los potenciales impactos en caso de explotación.

–Llevar a cabo un proceso de incidencia para prevenir y evitar impactos negativos de la minería.

–Contrarrestar el acceso desigual a la información y el desequilibrio de poder entre comunidades, empresa y autoridades, para contribuir al empoderamiento de la población en la toma de decisiones.

DOCUMENTOS CONSULTADOS

–*Información oficial del gobierno mexicano*: informes técnicos preventivos, expedientes judiciales, solicitudes de acceso a la información.

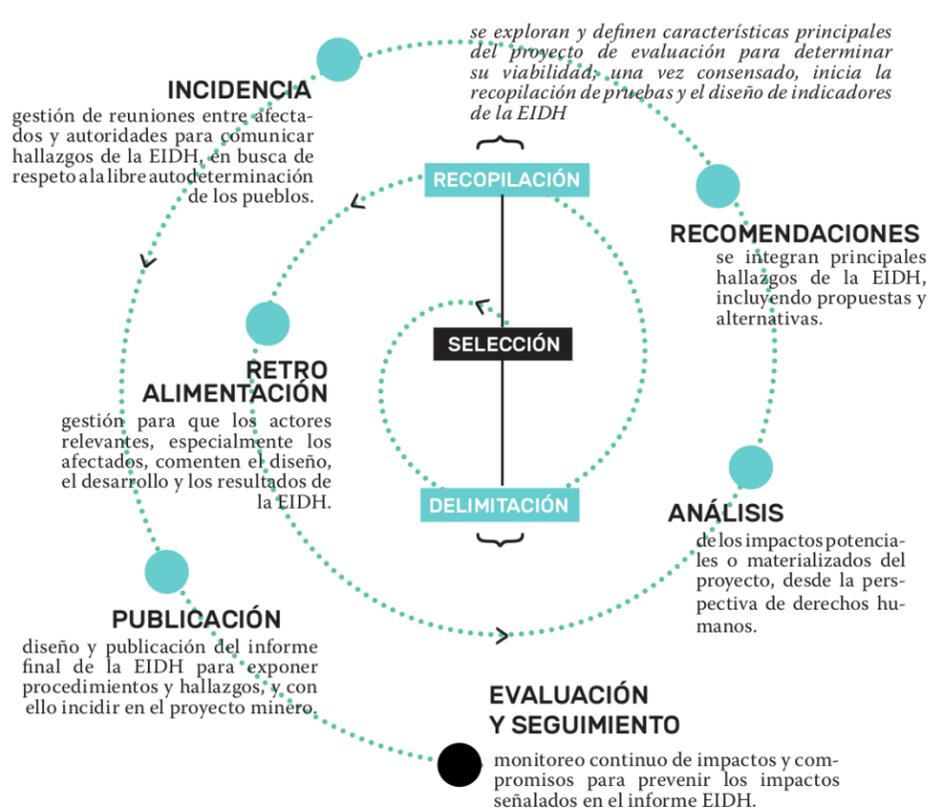
–*Información oficial de la empresa para inversionistas*: informes financieros, de factibilidad económica y técnicos, y boletines de prensa.

–*Interacción de la empresa* con las comunidades afectadas.

–*Interacción de las autoridades* con comunidades afectadas.

–*Información de habitantes afectados*: testimonios, encuestas sobre la percepción del estado actual de sus derechos humanos y talleres participativos.

PASOS DE LA METODOLOGÍA



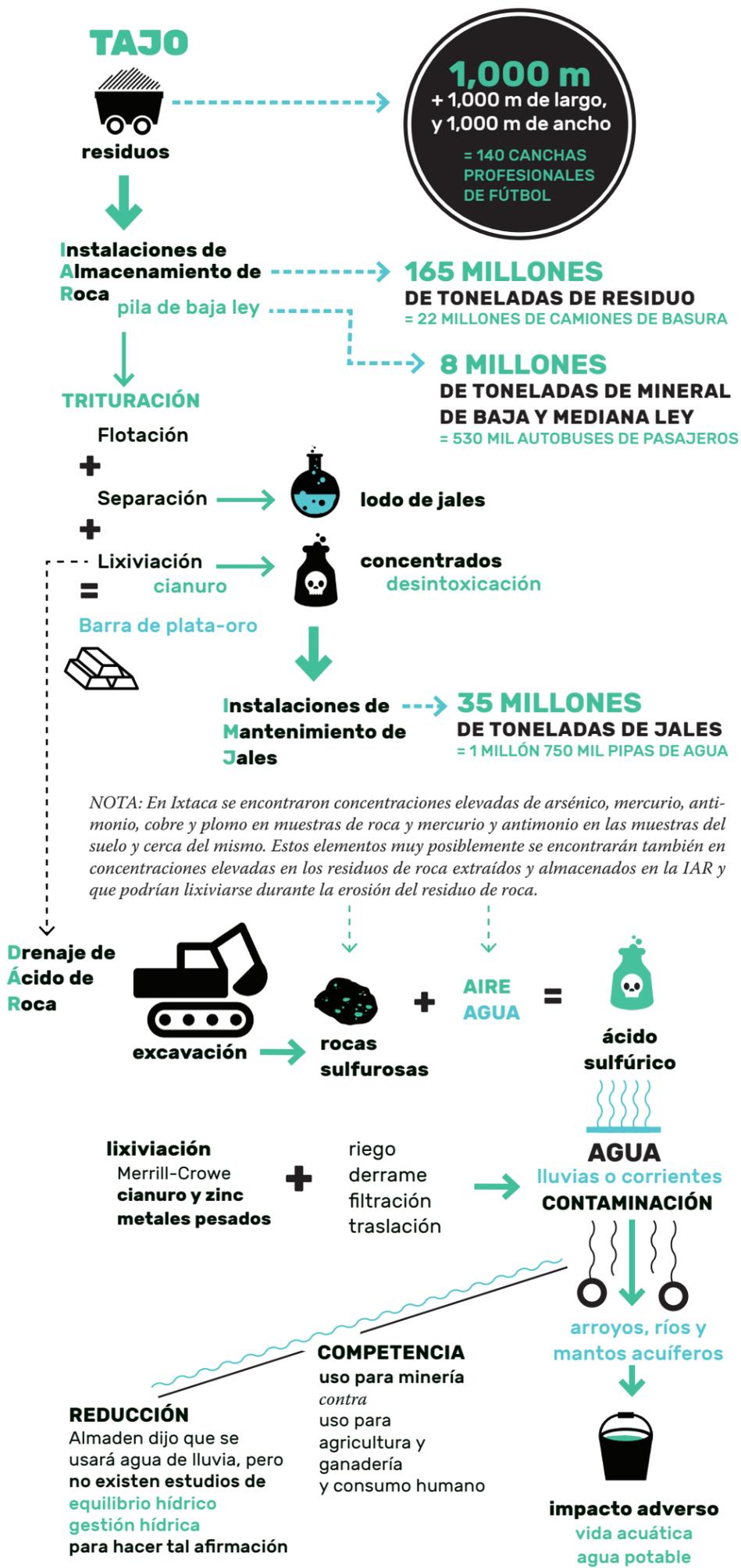
REFLEXIONES SURGIDAS DE LOS TALLERES

- El impacto de la minería en el agua, el medio ambiente y la salud es la principal preocupación de las comunidades y, por tanto, el aspecto prioritario a evaluar.
- Las autoridades y la empresa no han explicado el proyecto a las comunidades afectadas: no les informaron sobre la intención de llevar a cabo la extracción de un bien común y sus potenciales riesgos en el ambiente, el agua y la salud.
- Inició un proceso de fortalecimiento de los derechos individuales y colectivos para tomar decisiones sobre los bienes comunes.
- Las autoridades no vigilan que la empresa respete la normatividad mexicana en materia de exploración minera ni los derechos humanos conforme manda el artículo 1 constitucional.
- La relación que ha establecido la empresa con la comunidad es clientelar, ofrece apoyos económicos y bienes de consumo para comprar voluntades.

MINERÍA A CIELO ABIERTO

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1) procesos clave ----> instalaciones que dejarían



2) impactos del proceso minero en los derechos humanos

MEDIO AMBIENTE

sobre la tierra, la atmósfera y el paisaje
alteración del suelo, erosión y deforestación; polvo y gases; ruido; deterioro del paisaje.
sobre flora, fauna y el equilibrio ecológico
remoción de la vegetación; alteración del hábitat; desplazamiento de la fauna; pérdida de biodiversidad; impactos en la agricultura.

AGUA

contaminación
por cianuro, metales pesados y químicos derivados del drenaje ácido de roca.
reducción en el volumen disponible.
competencia
por el cambio de uso del agua.
empobrecimiento
del acuífero e incremento de sedimentos.

SALUD

impactos del ruido
pérdida de la sensibilidad auditiva, trastornos del sueño, efectos cardiovasculares y fisiológicos, salud mental y cambios en el comportamiento, factor de estrés en niñas y niños.
impactos por gases
afecta el tracto cardiorespiratorio y aumenta la bronquitis en pacientes con asma.
impactos por el polvo
afecta tracto cardiorespiratorio y enfermedades de los ojos.
contaminación por cianuro
cerebro y corazón; estado de coma y muerte.
ingestión de metales pesados
cerebro, hígado, riñones y huesos; agravante de enfermedades crónicas; afecta sistemas nervioso, digestivo, y óseo; enfermedades de ojos y piel; factor cancerígeno.

Las actividades del Proyecto minero de Almaden podrían afectar severamente la salud de la población del área de impacto por exposición: ingestión, inhalación y contacto con la piel de sustancias peligrosas y por la alteración del medio ambiente: **70% DE LOS ENCUESTADOS CONSIDERAN QUE EN CASO DE REALIZARSE EL PROYECTO MINERO SU SALUD PODRÍA VERSE AFECTADA Y 20% DICEN QUE EL PROYECTO YA HA AFECTADO TANTO SU SALUD (INCLUIDA LA EMOCIONAL) COMO LA DE SU FAMILIA.**

EL PROYECTO IXTACA, COMO PROYECTO DE EXPLORACIÓN, HA OCASIONADO GRAVES PERTURBACIONES. EN CASO DE CONDUCIRSE LA EXPLOTACIÓN DE ORO Y PLATA A CIELO ABIERTO DAÑARÍA GRAVEMENTE LA SALUD, EL AGUA Y EL MEDIO AMBIENTE, DEBIDO A LA CONTAMINACIÓN, LA DESTRUCCIÓN DEL TERRITORIO. LAS COMUNIDADES DE IXTACAMAXTILÁN, COMO MUCHAS OTRAS DEL PAÍS, SE ENTERAN DE LOS RECURSOS MINERALES DEL SUBSUELO EN SU TERRITORIO, DE LA EXISTENCIA DE ENTIDADES Y PERSONAS QUE BUSCAN PRIVATIZARLOS Y DE LAS EMPRESAS INTERESADAS EN EXPLOTARLOS HASTA DESPUÉS DE QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA OTORGA LAS CONCESIONES.

La empresa, motivada por la ganancia y el beneficio privado, realizó investigación sobre la región donde tiene la concesión y de la amplia zona conocida como Sierra Madre Oriental o Eje Neovolcánico, sin compartir la información generada con la población de Ixtacamaxtítlán, lo que ha impedido tomar decisiones informadas sobre los recursos que alberga su territorio.

Almaden Minerals no es una excepción sino una empresa más, como muchas canadienses, pero también mexicanas y de otras partes del mundo, que aprovechan las facilidades que brinda México para la especulación por medio de la minería, o bien la explotación que se desarrolla en condiciones más económicas que en otros países.

La EIDH se ha centrado solamente en uno de los proyectos de Almaden Minerals en la Sierra Norte de Puebla: el principal, que posee el 72% de las concesiones mineras en la región. En apariencia pequeño, forma parte de un modelo más amplio de ocupación y despojo territorial por medio de la privatización de los bienes comunes, donde a los recursos del subsuelo se suman los proyectos de generación de energías, que privatizan el agua, la energía solar y el aire.

ALMADEN DEBE:

- Respetar los derechos humanos y la legislación mexicana.
- Reparar los daños ya ocasionados a los derechos humanos de la población del municipio de Ixtacamaxtítlán y las violaciones a la normatividad ambiental.
- Informar a la Conagua que ha perforado el acuífero y reparar el daño ocasionado por la potencial modificación de cursos de agua y contaminación del manto freático.
- Informar a las comunidades afectadas sobre el proyecto que pretende llevar a cabo sobre el que sólo ha informado a sus inversionistas.
- Informar a sus inversionistas que existen riesgos económicos pues diversos sectores se oponen al proyecto, después de conocer los daños comprobados que les ocasionará si se realiza: por ello han realizado quejas de derechos humanos y daños ambientales ante la Profepa y la CNDH, y que otros procesos legales han detenido las actividades de exploración.

EL ESTADO MEXICANO DEBE:

- Proteger, garantizar y prevenir violaciones a los derechos humanos, mandado en el artículo 1 de la Constitución.
- Garantizar los derechos de la población indígena fundamentados en el artículo 2 de la Constitución.
- Investigar rigurosamente a las empresas a las que otorga concesiones mineras y promover proyectos que privilegien no la ganancia privada sino el bienestar de la población en general y de las comunidades rurales.
- De manera particular, se insta a la Profepa, la Semarnat, la Conagua, la CNDH y la Secretaría de Economía a investigar rigurosamente las irregularidades y violaciones a derechos humanos documentadas en este informe. Los expedientes, informes preventivos y manifestaciones de impacto ambiental por parte de la Semarnat, deben ponerse a disposición de las comunidades afectadas por las actividades mineras.
- Las autoridades municipales, estatales y federales deben detener las actividades de exploración y garantizar la reparación de los daños hasta ahora documentados en esta investigación y otros posibles.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN EIDH

ACTUALMENTE, EN IXTACAMAXTITLÁN, LOS DERECHOS AL AGUA, AL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD NO ESTÁN GARANTIZADOS Y LA MINERÍA A CIELO ABIERTO LES HARÁ DAÑOS IRREVERSIBLES. LA PRESENCIA DE ALMADEN MINERALS CONSTITUYE UN RIESGO AL PLENO DISFRUTE DE ESOS DERECHOS, PUES INCREMENTARÁ LA COMPETENCIA POR LA TIERRA Y EL AGUA.

EL PROYECTO QUE ALMADEN HA PRESENTADO A SUS INVERSIONISTAS, PERO NO A LAS AUTORIDADES MEXICANAS NI A LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES, FUE ANALIZADO POR UN EQUIPO TÉCNICO Y CIENTÍFICO ESPECIALIZADO QUE IDENTIFICÓ IRREGULARIDADES EN LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, DAÑOS AL AMBIENTE, AL AGUA Y A LA SALUD DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO POTENCIALES IMPACTOS NEGATIVOS EN CASO DE INICIARSE EL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN.

ESTADO ACTUAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AL AGUA: estudios científicos analizados en un laboratorio internacional determinaron que el agua en toda la región es de buena calidad. No obstante, es escasa y no todos los habitantes pueden cubrir todas sus necesidades. Un estudio del Ayuntamiento 2014-2018 indica que “se deben realizar acciones de fortalecer al campo por medio del almacenamiento de agua, [...] la necesidad de mejorar vivienda y servicios básicos como drenaje y agua potable”.

AL MEDIO AMBIENTE: existen suficientes tierras tanto para cultivos como para áreas de conservación. Es un ecosistema adecuado pero vulnerable si se emprenden nuevas actividades económicas desconocidas en la región, especialmente las industriales. Un estudio del Ayuntamiento 2014-2018 indica que “existen condiciones para crecer en el sector productivo pero con un principal cuidado al medio ambiente”. En la región se encuentran especies amenazadas y en peligro de extinción. La Semarnat la ha determinado como de prioridad alta de conservación.

A LA SALUD: las principales enfermedades de la región están asociadas a las vías respiratorias e incrementarán por el polvo en caso de llevarse a cabo el proyecto minero. La población está lejos de la infraestructura de salud pública con atención especializada en caso de enfermedades provocadas por la minería. Peor aún, el 57% no cuenta con seguridad médica, de acuerdo con un estudio realizado por el Ayuntamiento 2014-2018.

ACCIONES Y OMISIONES DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL

—Las autoridades de los tres niveles no informan, no consultan y desconocen el proyecto: 90 por ciento de la población encuestada en Ixtacamaxtitlán indicó que no ha sido informada sobre los efectos positivos del proyecto minero y más de la mitad de la población explicó que desconoce cuáles serán los efectos negativos del proyecto minero en el medio ambiente, el agua y la salud. No velan por los derechos humanos e ignoran la voluntad de la población sobre su territorio.

—Semarnat omitió información a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) sobre los informes preventivos que autorizó después que los habitantes de Ixtacamaxtitlán iniciaran una queja por violaciones al derecho al medio ambiente sano, el agua y la salud. La CNDH ha tomado la determinación de no emitir una recomendación por considerar que no hay violaciones graves, y por corresponder a las autoridades ambientales (Profepa) a las que se les ha delegado el seguimiento del caso.

—Dependencias de gobierno indicaron que no está en su competencia pese a que la EIDH documentó una serie de irregularidades y compartió el informe con autoridades competentes:

La empresa violó normatividad ambiental pues realizó 236 barrenos más que los autorizados, en mayor densidad y profundidad que la permitida por la NOM, excedió el tiempo autorizado por la Semarnat para realizar exploración.

La empresa perforó el acuífero, de acuerdo con su propia información, que se encuentra a 158 metros de la superficie, si bien indicó a Semarnat que no perforaría más allá de 150 metros. Almaden Minerals reporta haber realizado barrenos de hasta 700 metros de profundidad.

La empresa reporta a sus inversionistas haber hecho pozos de agua para monitoreo y estudios hidrológicos. El Comité del Agua de Ixtacamaxtitlán ha denunciado que la empresa está midiendo y extrayendo agua de los pozos existentes. Conagua informa que la empresa no tiene autorización para realizar pozos de agua pero hasta ahora no ha hecho más que una inspección ocular de la que se concluyó que “no se advirtió ningún pozo”, según informó el Mtro. Julio Fierro Kaufman de inspección y vigilancia de la delegación local de Conagua en Puebla. El uso del agua para actividades industriales, sin autorización de la Conagua, sin un adecuado manejo, y siendo una actividad que hasta ahora no se presenta en la región, donde el agua se destina primordialmente para uso humano y uso agrícola, representa un grave riesgo para los habitantes de Santa María Zotoltepec.

Semarnat obligó a la empresa a realizar una consulta previa por tratarse de una región con población indígena, pero la empresa demandó al gobierno. El proceso está vigente y la empresa mantiene sus actividades en la región.

—Conagua, Profepa, Semarnat, Secretaría de Economía y CNDH no vigilan la actividad minera como mandata la ley y permiten, de este modo, que la empresa realice actividades que resultan en violaciones a la normatividad y a los derechos humanos.

—Las autoridades, al no cumplir con sus responsabilidades y atribuciones, facilitan que las empresas realicen actividades extractivas y dificultan la participación ciudadana y la toma de decisiones sobre los proyectos que afectan a la población.

—Secretaría de Economía informó que para otorgar una concesión minera no está en sus atribuciones verificar si el territorio está habitado, los derechos humanos no están considerados en el otorgamiento de concesiones, sólo si un polígono de una concesión se traslapa con el de otra empresa.

—Semarnat indicó que de realizarse la explotación donde se proyecta la empresa estaría violando la normatividad que regula el uso de explosivos en México por estar a menos de 3 kilómetros de la localidad de Santa María Zotoltepec.

—Conagua, después de analizar el informe, concluyó que lo que expone el informe no es de su competencia, pese a que uno de los aspectos centrales trata sobre el derecho al agua y a que la empresa reconoce públicamente que está haciendo monitoreo de agua a través de perforaciones de pozos y que las perforaciones han penetrado más allá de donde se ubica el acuífero.

—El presidente municipal aseguró que no otorgará el cambio de uso de suelo pero no ha aceptado realizar un cabildo abierto para declarar a Ixtacamaxtitlán como un municipio libre de minería.

—Las autoridades están más preocupadas por garantizar los negocios de las empresas que garantizar el bienestar de los dueños originarios del territorio.

ACCIONES Y OMISIONES DE ALMADEN MINERALS

—El proyecto minero se ubica en la cabecera de la cuenca del río Apulco, a unos cuantos metros de la población de Santa María, afectaría las tierras de cultivo de la población de Loma Larga. En caso de un derrame, afectaría 200 kilómetros desde la presa de Jales hasta el Golfo de México ocasionando daños permanentes e irreversibles.

—Aún no se inicia y Morgan Poliquin, director ejecutivo de la empresa, declaró que “las venas recientemente encontradas muestran el potencial de ampliación del proyecto”, lo que implica que se afectaría un área mayor a la hasta ahora proyectada.

Almaden Minerals:

—Niega que se trate de un sitio habitado, dice que está “vacío”, que el uso de suelo es “nulo” y que la zona está “despejada”, en un municipio con 20,000 habitantes que realizan actividades productivas. Además, el sitio donde está proyectada la presa es una zona de anidación de gavilanes.

—Miente a sus inversionistas sobre potenciales riesgos a la inversión: indica que sólo utilizará agua de lluvia. La autoridad ambiental en México, Profepa, indicó que de 1,250 operaciones mineras ninguna opera con agua de lluvia.

—Omitió información a sus inversionistas: no indicó que el Juicio de Amparo 445/2015 radicado en el Juzgado de Distrito de Amparo Civil, Administrativo, del Trabajo y Juicios Federales del Estado de Puebla está vigente, que el juez ha otorgado la suspensión de plano porque afecta una comunidad agraria y territorio indígena nahua de Ixtacamaxtitlán.

—Mintió a los pobladores de Ixtacamaxtitlán indicando que el cianuro no daña la salud. Se utilizará en el proceso de lixiviación y quedará almacenado en la presa incluso después del cierre de la mina.

—Ha cooptado a algunas autoridades locales como la de Santa María Zotoltepec, que incluso ha permitido que la minera ubique sus oficinas y desplazó a una escuela preescolar.

—Ha iniciado la compra de un molino “Rock Creek Mill” que traerá de Canadá, aunque le informó al equipo de implementación de la EIDH que no tiene intención de explotar la mina. También ha transferido todos sus proyectos, excepto Ixtaca, a Almadex, otra empresa privada de la que es director ejecutivo Morgan Poliquin, lo que indica que Almaden busca convertirse en una empresa de explotación.

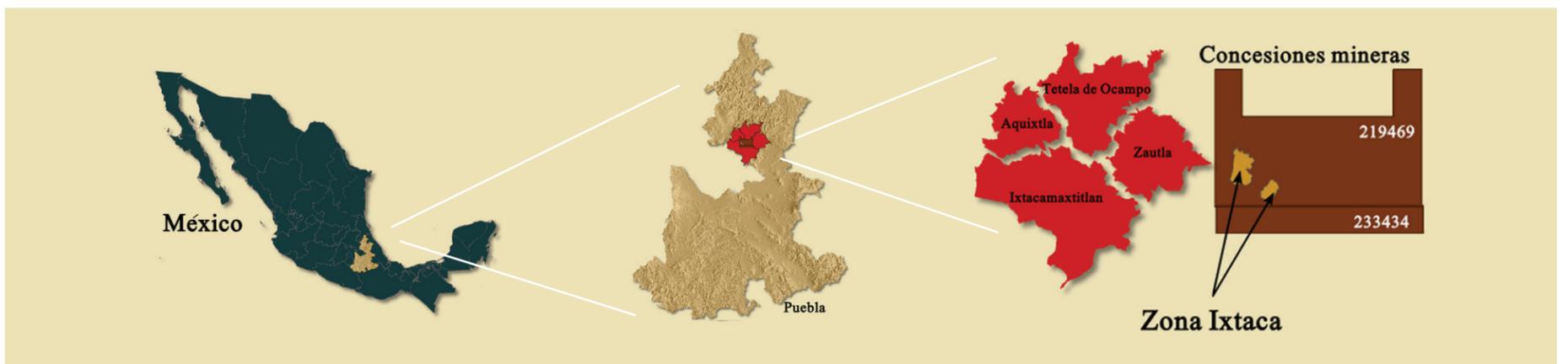
—Desconoce a la población de Ixtacamaxtitlán, niega reunirse con ella para conocer los resultados de la EIDH y afirma que ha obtenido copia del informe pese a que no se trata de un reporte público, aún.

—Demandó al gobierno mexicano porque no quiere pagar impuestos causados por la actividad minera y no quiere consultar a la población afectada por sus actividades en Ixtacamaxtitlán.

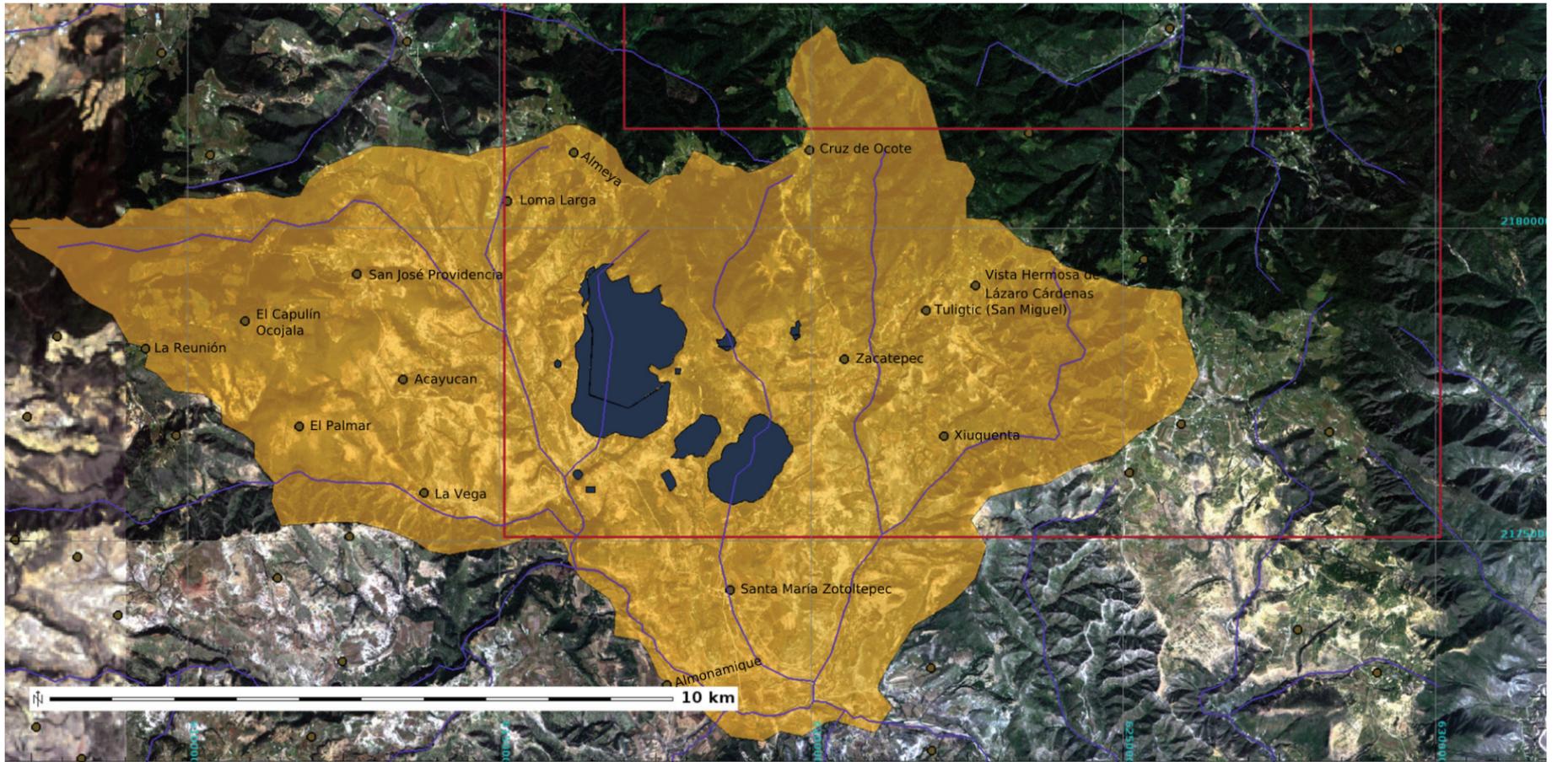
—Fue multada por Profepa en 2009 por irregularidades durante el proceso de exploración.

—Tiene antecedentes de violaciones a los derechos humanos en proyectos previos de exploración, al igual que las empresas que ha contratado para realizar sus informes de factibilidad económica y Manifestación de Impacto Ambiental, Knight Piésold y Moose Mountain.

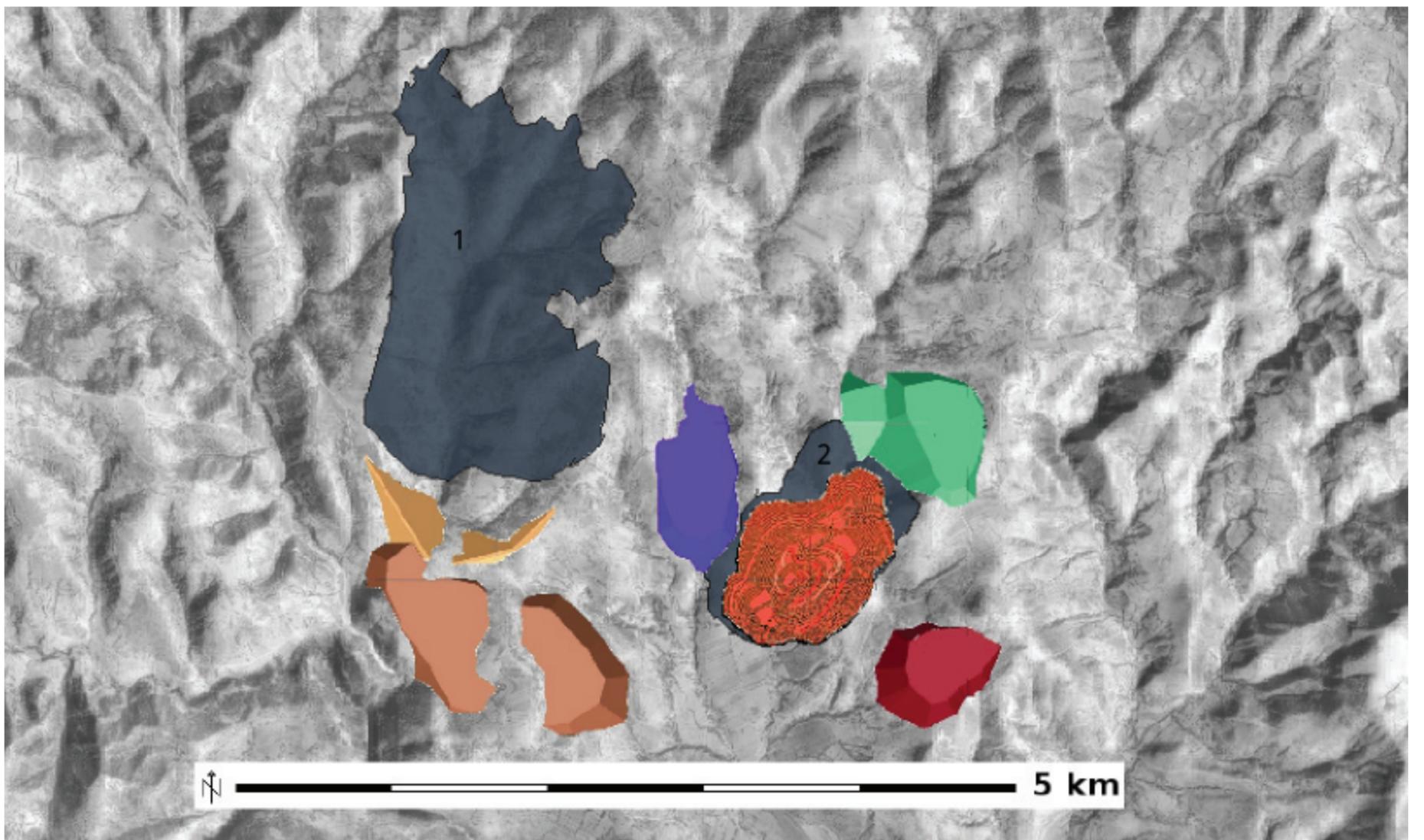
—Almaden, en una comunicación escrita con el equipo de implementación, negó la factibilidad del proyecto presentado a sus inversionistas, lo que pone en duda su responsabilidad ética y económica.



POLÍGONO Y ÁREA DE IMPACTO EN CASO DE EXPLOTACIÓN



PROYECTO QUE PRESENTÓ ALMADEN MINERALS A INVERSIONISTAS



REPORTE TÉCNICO NI-43-101

enero 2016

dique de la presa de jales:

zona de minería a cielo abierto:

instalaciones de almacenamiento de roca:

mayo 2014

PROYECTO MINERO:

presa de jales:

zona de minería de cielo abierto:

1

2